

ORDENANZA N° 000080 - -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000045 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2008, AUTORIZANDO AL SEÑOR GOBERNADOR A PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL EMPRÉSTITO HASTA POR OCHENTA MIL TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS (\$80.301.000.000)"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Artículo 300 numeral 9° de la Constitución Política, Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1996, y el artículo 260 DEL Código Fiscal Departamental y el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico por la Ordenanza 00003 de 2007.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la ordenanza N° 000045 DEL 24 DE Diciembre de 2008, Autorizando al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos de empréstito hasta por ochenta mil trescientos un millones de pesos (\$80.301.000.000) destinados a financiar el programa de vías secundarias y terciarias aprobado en la Ordenanza 000032 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para pignorar rentas, comprometer vigencias futuras y efectuar las operaciones presupuestales que sean pertinentes para desarrollar el Programa de Vías Secundarias y Terciarias aprobado en la Ordenanza 000032 de 2008.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para incluir dentro de las vías de red secundarias la Vía Barranquilla- Juan Mina- Los Pocitos- Entrada a Guaimaral en 21.5 Km.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al señor Gobernador del Departamento del Atlántico, para incluir dentro de las vías de red terciarias la Vía Galapa- Soledad 2000 - Carretera del Algodón- san José de Saco- Aguas Vivas.

ARTICULO QUINTO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE //

Dado en Barranquilla, a los



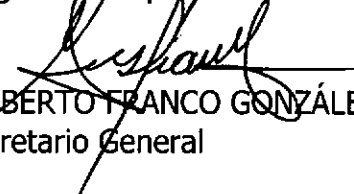
ORDENANZA N° 000080 - -

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 000045 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2008, AUTORIZANDO AL SEÑOR GOBERNADOR A PIGNORAR RENTAS, COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, SUSCRIBIR CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL EMPRÉSTITO HASTA POR OCHENTA MIL TRESCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS (\$80.301.000.000)"


DAVID RAMÓN ASHTON CABRERA
Presidente

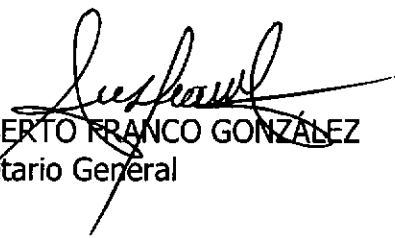

RODOLFO LEAL SALCEDO
Segundo Vicepresidente

MERLY MIRANDA BENAVIDES
Segundo Vicepresidente



AUSBERTO FRANCO GONZÁLEZ
Secretario General

Esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Noviembre 23 de 2009
Segundo Debate:	Noviembre 26 de 2009
Tercer Debate:	Noviembre 27 de 2009


AUSBERTO FRANCO GONZALEZ
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA NUMERO 000080 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2009.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
GOBERNADOR DEL ATLANTICO



Gobernación
del Atlántico

SECRETARIA JURÍDICA

2010 000032 -

Barranquilla, enero 14 de 2010

Doctor
ALBERTO BORELLY BORELLY
Secretario General
E. S. D.

ASUNTO: ORDENANZA No 000080 - 22/12/2009.

Envío Original de la presente ordenanza, "Por medio de la cual se modifica la ordenanza No 000045 del 24 de diciembre de 2008, autorizando al Señor Gobernador a Pignorar Rentas, Comprometer Vigencias Futuras Ordinarias, suscribir Convenios Interadministrativos y Contratos, para la ejecución del Programa de vías secundarias y terciarias del Departamento del Atlántico en el empréstito hasta por ochenta mil trescientos un mil trescientos un millones de pesos (\$80.301.000.000).

Cordialmente,


PEDRO ARAGON CANCHILA
Secretario Jurídico

Anexo: Lo anunciado

Aragon C
Enero 14/2010
5:14 PM

SJ-016-09

Barranquilla, 8 de enero de 2009

Doctor
ALBERTO BORELLY BORELLY
Secretario General
E. S. D.

ASUNTO: ORDENANZAS

Para su conocimiento y fines pertinentes, envío original de los siguientes documentos:

- ORDENANZA No 000045 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2008, "Por medio de la cual se Autoriza al Señor Gobernador del Departamento para suscribir empréstitos hasta por ochenta mil Trescientos un Millones de Pesos (\$80.301.000.000) Pignorar Rentas, Comprometer vigencias futuras ordinarias, Suscribir Convenios Interadministrativos, Contratos, para la Ejecución del Programa de Vías Secundarias del Departamento del Atlántico.
- ORDENANZAS No 000046 del 24 de diciembre de 2008, "Por la cual se Autoriza al Gobernador para que el Departamento del Atlántico Participe en la Constitución de la "Asociación Compromiso Caribe Por la Autonomía".

Cordialmente,



PEDRO ARAGÓN CANCHILA
Secretario Jurídico

Anexo: Lo anunciado

Delia Arbas
09 ENE. 2009
2:20 Pm